

OBJ: Cancela certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **AEROINVERSIONES DEL PERÚ S.A.C. - CMAE-325**, por dejar de cumplir con las condiciones mediante las cuales se reconoció.

Nº 08/5/2327

SANTIAGO, 18 AGO 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo informado por la empresa **AEROINVERSIONES DEL PERÚ S.A.C. - CMAE-325**, mediante correos electrónicos de fecha 16 y 17 de Agosto de 2011, a través de su Vicepresidente de Mantenimiento, Don Denis Hall.
- b) En el correo electrónico de fecha 16 de Agosto se señala lo siguiente:
"Las instalaciones de AeroInversiones del Perú han sido expropiadas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú, como parte del contrato de Concesión que mantiene el estado peruano con Lima Airport Partner, actual administrador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez como parte de la expansión de este".
- c) La empresa **AEROINVERSIONES DEL PERÚ S.A.C. CMAE-325**, fue reconocida como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), para prestar servicios de mantenimiento en las instalaciones ubicadas en aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", Rampa Norte LIMA – CALLAO.
- d) En el correo electrónico de fecha 17 de Agosto de 2011 se señala lo siguiente:
"como no podremos operar bajo las instalaciones las cuales se otorgo el "El certificado ", este ha perdido vigencia"
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/renovación o cancelación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **AEROINVERSIONES DEL PERÚ S.A.C. – CMAE-325**, no ha señalado su intención de ser reconocido como CMAE en otras instalaciones.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Cancelase a la empresa **AEROINVERSIONES DEL PERÚ S.A.C. - CMAE-325**, con domicilio en la ciudad de **Lima - PERÚ**, la autorización para efectuar actividades de Mantenimiento en

AERONAVES de matrícula chilena, sus MOTORES y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

- 2) Déjese sin efecto a contar de esta fecha, el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **325**, emitido con fecha 12 de Octubre de 2010 y su correspondiente certificado de Habilitaciones y Limitaciones.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP (Carpeta CMAE-325).
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura)
- 3.- D.S.O. – OF. Transparencia